



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 352

Armenia 22 de NOVIEMBRE de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0902 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### **DECRETO No. 0902 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio del oficio con radicado No. S.A.60.98.00-06522 del 31 de octubre de 2023, esto dirigido a cubrir requerimiento de prestación de servicios personales y caja menor para el eficiente funcionamiento del Departamento del Quindío. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$284.441.084,95)**, en los siguientes rubros presupuestales:

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO                                  | NOMBRE  | VALOR             |
|---|---|-------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09.00 - 20 | Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas) | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.02 - 20 | Detergentes y preparados para lavar   | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02.00 - 20 | Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.  | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01.00 - 20 | Servicios de desinfección y exterminación   | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.8.01.52 - 20                 | Impuesto predial unificado  | \$ 251,784,506.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$284.441.084,95)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                    | NOMBRE   | VALOR             |
|---|--|-------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 / | Otros servicios jurídicos n.c.p.   | \$ 161,513,092.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20 / | Servicios de contabilidad  | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 / | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 67,927,992.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 / | Otros servicios de apoyo n.c.p.  | \$ 35,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009.07.09.09.00 - 20 / | Otros servicios diversos n.c.p.  | \$ 10,000,000.00  |

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 31 de octubre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 31 de octubre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$284.441.084,95)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO     | NOMBRE         | VALOR             |
|------------|----------------|-------------------|
| 0304 - 2   | Gastos         | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 284,441,084.95 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO                                  | NOMBRE  | VALOR             |
|---|---|-------------------|
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 32,656,578.95  |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 32,656,578.95  |
| 0304 - 2.1.2.02.01                      | Materiales y suministros  | \$ 15,335,969.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002                  | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero  | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.07               | Artículos textiles (excepto prendas de vestir)  | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01            | Artículos confeccionados con textiles   | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09         | Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas) | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09.00 - 20 | Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas) | \$ 3,129,102.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003                  | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05               | Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)  | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03            | Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador   | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02         | Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador   | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.02 - 20 | Detergentes y preparados para lavar   | \$ 2,415,700.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004                  | Productos metálicos y paquetes de software  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02               | Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01            | Productos Metálicos estructurales y sus partes  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02         | Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02.00 - 20 | Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio  | \$ 9,791,167.00   |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios  | \$ 17,320,609.95  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007                  | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing   | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01               | Servicios financieros y servicios conexos   | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03            | Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales   | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05         | Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)   | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.  | \$ 6,606,389.95   |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05               | Servicios de soporte  | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03            | Servicios de limpieza   | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01         | Servicios de desinfección y exterminación   | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.03.01.00 - 20 | Servicios de desinfección y exterminación   | \$ 10,714,220.00  |
| 0304 - 2.1.8                            | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora   | \$ 251,784,506.00 |
| 0304 - 2.1.8.01                         | Impuestos   | \$ 251,784,506.00 |
| 0304 - 2.1.8.01.52 - 20                 | Impuesto predial unificado  | \$ 251,784,506.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$284.441.084,95)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR             |
|---|--|-------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos   | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                                      | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios   | \$ 284,441,084.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción             | \$ 274,441,084.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02               | Servicios jurídicos y contables  | \$ 171,513,092.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01            | Servicios jurídicos  | \$ 161,513,092.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09         | Otros servicios jurídicos  | \$ 161,513,092.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p.   | \$ 161,513,092.95 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02            | Servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros               | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02         | Servicios de contabilidad y teneduría de libros                          | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20 | Servicios de contabilidad  | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03               | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 67,927,992.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09            | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 67,927,992.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09         | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p  | \$ 67,927,992.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 67,927,992.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05               | Servicios de soporte   | \$ 35,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09            | Otros servicios auxiliares   | \$ 35,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09         | Otros servicios de apoyo y de información n.c.p                          | \$ 35,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 | Otros servicios de apoyo n.c.p.  | \$ 35,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009                  | Servicios para la comunidad, sociales y personales                       | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009.07               | Otros servicios  | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009.07.09            | Otros servicios diversos n.c.p.  | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009.07.09.09         | Otros servicios diversos n.c.p.  | \$ 10,000,000.00  |
| 0304 - 2.1.2.02.02.009.07.09.09.00 - 20 | Otros servicios diversos n.c.p.  | \$ 10,000,000.00  |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0902 DE OCTUBRE 31 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Johan Sebastián Carillo Escobar / Secretario Administrativo  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaría de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda

